

SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiunos (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, allegó respuesta, sírvase proveer.

La secretaria
LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiunos (2021).

ASUNTO: RADICADO N° 2019 -0034000

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA informó que:

REFERENCIA: OFICIO 00538 N° RAD O PROCESO 201900340

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del ejecutante la citada información.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento del ejecutante la citada información que antecede, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5251fcbd4c0e2c287f99f445fb7b7b3fcb825f04103ac601859219d23677a573

Documento generado en 26/10/2021 02:41:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>